


CONTRATO EJECUCIÓN DE SERVICIOS

QST-2020-00012

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, RNC No. 430-12836-8, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General, **LICDA. KAREN LISBETH RICARDO CORNIEL**, dominicana, mayor de edad, soltera, Funcionaria Pública, titular de la Cédula de Identidad , domiciliada y residente en esta ciudad, entidad que en lo adelante de este contrato se denominará "**LA DIGEPEP**" o por su propio nombre.

De la otra parte, **SABE MG S.R.L.** RNC No. 1-30-84066-2, Sociedad de Responsabilidad Limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Esperilla # 26, Sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente señor **ANDRES RAFAEL MADERA GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad y El , domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en virtud de Poder Especial otorgado al efecto y quien para los fines del presente Contrato se denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"

Cuando se refiera a ambas partes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores...".

POR CUANTO: Mediante la Resolución 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecen los Umbrales para las diferentes modalidades de contratación pública.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$1,030.552.00 hasta RD\$3,988,285.99 la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, siendo las diez horas y cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.), mediante el Acta Preliminar del Proceso **QST-CCC-CP-2020-0001** y la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. **DF-AP-QST-20-008**, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones convocó a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS MICROJORNADAS DE INCLUSION SOCIAL EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QUISQUEYA DIGNA, DESTINADO A MIPYMES. QST-CCC-CP-2020-0001.**

CUANTO: Que el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, publicó en el portal transnacional de Compras y Contrataciones Públicas, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS MICROJORNADAS DE INCLUSION SOCIAL EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QUISQUEYA DIGNA, DESTINADO A MIPYMES. QST-CCC-CP-2020-0001.**

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinte (2020) a las cinco horas y diecisiete minutos de la tarde (05:17 P.M.), se procedió la **Apertura y Lectura del Sobre "A"**, verificación y validación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, **Dr. José Núñez Morfas**.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes marzo del año dos mil veinte (2020), a las cinco horas de la tarde (05:00 P.M.), se procedió a la apertura y lectura de los **Sobres B (Propuesta Económica)**, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Propuesta Técnica, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, **Dr. José Núñez Morfas**.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, mediante un acta se adjudicó a **SABE MG, SRL.**; el Contrato para la adquisición de bienes que se indican más adelante y que le fue notificado a dicho oferente en fecha **doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020)**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**.

Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisiciones de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Oferta Económica del Prestador de Servicios

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1" **EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por medio del presente Contrato se compromete con la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** el bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

		<p>tocineta, jamón, o salchichas, tortilla española o tortilla de huevos rellenas de queso.</p> <p>Estos deben ser empacados en platos desechables, servidos individualmente y deben llevar una botella de agua, servilletas y cubertería plástica.</p>	
--	--	--	--

- 3.2 Los Servicios que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar la cantidad de Servicios requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas y en cumplimiento de las solicitudes formuladas por la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (RD\$2,406,856.62)**, con ITBIS incluido, a través del **PLAN QUISQUEYA DIGNA (QUISQUEYA SOMOS TODOS)**.

- 4.1 **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** hará los desembolsos en la medida en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 La DIGEPEP, establece que los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$), en un plazo no mayor de 60 días hábiles con posterioridad a la entrega y recepción satisfactoria de los bienes/servicios contratados. El proveedor suministrará los bienes/servicios a partir de los requerimientos periódicos, totales o parciales realizados, los pagos se realizarán de manera parcial o total, contra presentación de factura con número de comprobante fiscal gubernamental correspondiente.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA

- 6.1 La vigencia del Contrato será de un (01) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las especificaciones técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020) hizo formal entrega de una fianza a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00)** equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS MICROJORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL:

LOTE ÚNICO			
ITEMS	INSUMO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Desayunos sencillos	<p>Desayunos Empacados conforme a opciones detallada a continuación: puré de yuca o mangú de plátano verde o maduro, acompañado de huevos revueltos con jamón, o espinacas y hongos, queso frito, crepés de queso, jamón o espinacas, tocineta, jamón, o salchichas, tortilla española o tortilla de huevos rellenas de queso.</p> <p>El servicio deberá incluir jugo. Estos serán empacados individualmente. Estos deben ser empacados en platos desechables, servidos individualmente y deben llevar jugo, servilletas y cubertería plástica.</p>	3,675
2	Almuerzos Sencillos	<p>Almuerzos sencillos empacados: deberán incluir una variedad de ensalada cocida, un tipo de arroz (Ej.: moro de gandules, habichuelas, maíz, vegetales) una guarnición (pastelón, plátanos al caldero, lasaña), una carne guisada, horneada o a la plancha (pollo, res, cerdo) y salcocho conforme a combinaciones que serán suministradas por la entidad contratante atendiendo al menú ofertado por el oferente adjudicatario. Estos deben ser empacados en platos desechables, servidos individualmente y deben llevar una botella de agua, servilletas y cubertería plástica.</p>	3,675
3	Refrigerios Sencillos	<p>Refrigerios Empacados conforme a opciones detalladas a continuación: Deben incluir 5 variedades de picaderas calientes (Ej. Sandwichitos, croquetas, bolita de queso, quipes, pastelitos). Picaderas frías (Ej. Queso fresco, o madurados, prosciutto, jamón con aceitunas). Debe incluir jugo.</p>	950
4	Cenas Sencilla	<p>Cenas Empacadas conforme a opciones detalladas a continuación: deberá incluir: pan horneado, papa hasbrown, papas salteadas, papas gratinadas, puré de yuca o mangú de plátano verde o maduro, acompañado de huevos revueltos con jamón, o espinacas y hongos, queso frito, crepés de queso, jamón o espinacas,</p>	350

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el suministro de los bienes, los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP).

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 Las PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, conforme a las disposiciones de la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **diecisiete (17)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinte (2020)** en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**


Licda. Karen Lisbeth Ricardo Corniel
Directora General

Por la sociedad **SABE MG S.R.L.**


Andres Rafael Madera Guzman
Gerente


M.G.
RNC 130-840662
STO. DGO.

Yo **Dr. José De Jesús Nuñez Morfas**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 2256, **CERTIFICO Y DOY FE**; Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **LICDA. KAREN LISBETH RICARDO CORNIEL** y **ANDRES RAFAEL MADERA GUZMAN**, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinte (2020)**


Notario Público


DR. JOSÉ DE J.S. NUÑEZ MORFAS
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matricula 2256
Santo Domingo, D.N.